BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5365

Viedma, 22 de Junio de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

——

LEY Nº 5036

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a los Sres. Edgardo Espiasse, L.E. Nº 7399450; Orlando Espiasse, DNI N° 7871856; Juan Espiasse, DNI N° 7395661, y Pedro Dionisio Gálvez, DNI N° 7399492, los inmuebles identificados según Plano de Mensura N° 318-84, Parcela 580250, DC: 17, C: 2, Sección I, Lote 60, Leguas a, b, d, y parte c, cuya superficie es de 9.526 ha, 28 a, 53 ca, propiedad de la Provincia de Río Negro y por el Duplicado de Mensura N° 3045, Parcela 620420, DC: 17, C: 2, Sección I, parte Lote 61, parte Leguas a, b, c y d, cuya superficie es de 5.736 ha, 79 a, 27 ca, 35 dm², propiedad del Fisco de la Provincia, ambos del Departamento de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Los inmuebles objeto de la transferencia precedentemente indicados tienen como destino y como cargo de afectación la instalación de los residuos provenientes de la ex fundición de la mina denominada "Gonzalito - SAO", así como toda aquella actividad que para ello resulte necesaria.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Claudio Martín Doñate, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Alejandro Betelú, Juan Domingo Garrone, Matías Alberto Gómez Ricca, Ricardo Ledo, César Miguel.

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 11 de junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno

DECRETO Nº 838

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil treinta y seis (5036)

Viedma, 11 de junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5037

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Se modifica la Ley L N° 1844 en el Art. 2° del Anexo II "Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro", en su Capítulo II "Agrupamientos", que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- El presente escalafón está constituido por categorías, correlativamente numeradas de uno (1) a veinticinco (25). El personal comprendido en el mismo revestirá, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad con las normas que para el caso se establecen:

1) Administrativo
2) Profesional
3) Técnico
4) Auxiliar Asistencial
5) Servicio de Apoyo
6) Choferes Oficiales
7) Choferes de Ambulancia
8) Combatiente de Incendios Forestales".

Art. 2º - Se incorpora a la ley L N° 1844 en el Anexo II "Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro", el Capítulo IX quater, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Capítulo IX quater
AGRUPAMIENTO COMBATIENTE DE INCENDIOS FORESTALES

Artículo 23 septies: Personal comprendido. Incluye al personal del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) que por sus funciones, capacidades, formación y entrenamiento, desempeña trabajos operativos de prevención, presupresión y supresión de incendios forestales. Se encuentra dentro de este agrupamiento el personal que desempeña tareas de torreros, radio-operadores, pañoleros y agentes vinculados al área operativa de combate de incendios que se ajusten a las exigencias establecidas.

Artículo 23 octies: Categorías. El Agrupamiento Combatiente de Incendios Forestales se extenderá de la categoría ocho (8) a veinte (20).

INGRESO

Artículo 23 nonies: El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría ocho (8), siendo requisito particular: aprobar el curso inicial teórico práctico y exámenes de aptitud psicológica y física para combatientes de incendios forestales, tener título de enseñanza media y una edad máxima de 25 años. Cuando el ingresante acreditase experiencia y capacitación en la prevención y combate de incendios forestales, el Poder Ejecutivo podrá considerar el ingreso con una edad superior a los 25 años.

PROMOCION

Artículo 23 decies: El ascenso de categoría se producirá de manera automática de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia requerida
8	9	2
9	10	2
10	11	2
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	3
15	16	4
16	17	4
17	18	4
18	19	5
19	20	5

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

Se establece la carrera de Combatiente de Incendios Forestales, la que comprende tres tramos operativos: Combatiente Inicial, Avanzado y Superior y un tramo de Dirección.

En el caso de la promoción a las categorías diez (10), doce (12), quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17), requerirá además, acreditar la aprobación de examen de aptitud psicofísica y de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada".

Art. 3º - El Poder Ejecutivo dispondrá la recategorización del personal del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) que actualmente pertenece a otros agrupamientos y que por única vez y con carácter excepcional, se lo reubicará teniendo en cuenta la categoría actual y las funciones desarrolladas, no siendo necesario en esta única oportunidad, el cumplimiento de los requisitos particulares establecidos en la presente normativa. Dicha reubicación es sólo a los efectos de la carrera administrativa, no implicando ello el reconocimiento de diferencias salariales retroactivas.

Art. 4º - Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente.

Art. 5º - Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley en un plazo no mayor de 90 días de promulgada.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Claudio Martín Doñate, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendioroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Juan Domingo Garrone.

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 11 de junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno

DECRETO Nº 839

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil treinta y siete (5037)

Viedma, 11 de junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

LEY Nº 5038

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Incorpora a la ley L N° 1844, en el Capítulo IX Ter, el Art. 23 septies y octies, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 23 septies.- El agrupamiento choferes de ambulancia se extenderá de la categoría tres (3) a la dieciocho (18), ambas inclusive".

"Artículo 23 octies.- El ascenso de categoría se producirá de manera automática, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Revista	Categoría de Ascenso	Permanencia requerida
3	4	2
4	5	2
5	6	2
6	7	2
7	8	2
8	9	3
9	10	3
10	11	3
11	12	3
12	13	3
13	14	3
14	15	4
15	16	4
16	17	4
17	18	4

A los efectos del cómputo de la permanencia señalada, no será considerado como interrupción de la misma, el período durante el cual el personal referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

En el caso de la promoción a las categorías cinco (5) y trece (13) requerirá además, acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada".

Art. 2º - El Poder Ejecutivo reubicará al personal escalafonado en el agrupamiento "Choferes Oficiales" y agrupamiento "Choferes de Ambulancia", teniendo en cuenta la permanencia en la categoría actual y las funciones desarrolladas según el agrupamiento. Dicha reubicación será sólo a los efectos de la carrera administrativa, pero no implicará el reconocimiento de diferencias salariales retroactivas de ninguna naturaleza.

Art. 3º - Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente.

Art. 4º - La presente norma entrará en vigencia desde su promulgación.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Claudio Martín Doñate, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendióroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas, Angela Ana Vicidomini, Miguel Angel Vidal.

Fuera del Recinto: Irma Banega, Luis María Esquivel, Matías Alberto Gómez Ricca.

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 11 de junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno.- L. F. Zgaib, Ministro de Salud.

DECRETO Nº 840

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil treinta y ocho (5038)

Viedma, 11 de junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5039

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Sustitúyese el Art. 6° de la ley L N° 1904, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- El Régimen Escalafonario comprende un escalafón horizontal o de planta, que consta de ocho (8) tramos denominados Grados, individualizados numéricamente del I a VIII, en números romanos y un escalafón vertical que consta de niveles jerárquicos denominados funciones, los que serán establecidos en la reglamentación".

Art. 2º - Sustitúyese el Art. 32 de la ley L N° 1904, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32.- El valor de las asignaciones básicas de los profesionales y técnicos de la carrera sanitaria será establecida vía reglamentaria teniendo en cuenta el agrupamiento y la carga horaria de labor".

Art. 3º - Derógase el Art. 33 de la ley L N° 1904.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y adecuará la situación de revista de los agentes involucrados a lo establecido en el Art. 1° de la presente en el plazo de noventa (90) días desde la vigencia de la presente.

Art. 5º - Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente.

Art. 6º - Sustitúyese el Art. 34 de la ley L N° 1904, incorporado por ley N° 4861, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34.- Los adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones para los Agrupamientos Primero, Segundo y Tercero serán los que a continuación se detallan:

- *Zona Inhóspita.*
- *Turno Rotativo.*
- *Compensación Full Time.*
- *Compensación Salud.*
- *Bloqueo de Titulo.*

Se consideran adicionales por función:

- *Dirección.*
- *Jefatura de Departamento*
- *Jefatura de División.*
- *Jefatura de Unidad*
- *Jefatura de Sector*

- *Auditoría*
- *Jefatura de Laboratorio*
- *Jefatura de División de Laboratorio*
- *Jefatura de Programa*
- *Jefatura de Zona Sanitaria*
- *Secretario Técnico Zonal*
- *Escuela Superior de Enfermería*
- *Coordinador Zonal*
- *Coordinador Provincial*
- *Supervisión.*

Se considera adicional por rendimiento académico el siguiente:

- *Especialidad.*

Se consideran adicionales por capacitación los siguientes:

- *Instructor*
- *Monitor*
- *Complemento Residencia.*

Se consideran adicionales por función crítica los siguientes:

- *Especialidad de Alto Impacto*
- *Prestación Hospitalaria Especial*
- *Incentivo para profesionales de la Región Sur.*

La retribución para aquellos agentes que realicen guardias activas y/o pasivas, será establecida reglamentariamente, de acuerdo al valor fijado para la hora médica. A tales efectos deberá considerarse el valor del punto de guardia y la cantidad de puntos asignados por día de guardia activa y pasiva, como asimismo, el límite de guardias a realizar por el personal teniendo en cuenta no sólo la necesidad de cada servicio hospitalario, sino también las condiciones de la jornada laboral que deben ser garantizadas como un derecho de los trabajadores de la salud".

Art. 7º - La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Claudio Martín Doñate, Matías Alberto Gómez Ricca, Facundo Manuel López, Bautista José Mendióroz.

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 11 de junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. F. Zgaib, Ministro de Salud.

DECRETO Nº 841

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil treinta y nueve (5039)

Viedma, 11 de junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5040

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Modifica el Art. 1° de la ley J N° 4172, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02 ubicada en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al plano de mensura particular acompañado por la Municipalidad de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de la terminal municipal de ómnibus de media y larga distancia".

Art. 2º - La superficie final y la nomenclatura catastral que identificará la parcela, será determinada por la mensura del expediente N° 1045/14 que se tramita en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria para su aprobación, definitiva.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Claudio Martín Doñate, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendióroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 11 de junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno

DECRETO Nº 842

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cuarenta (5040)

Viedma, 11 de junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

LEY Nº 5041

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial, la Comisión Mixta Especial de análisis para la creación de un banco provincial de Río Negro.

Art. 2º - La Comisión estará integrada por cinco (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo Provincial y cinco (5) Legisladores, de los cuales tres (3) serán de la mayoría y dos (2) de las minorías parlamentarias.

Art. 3º - El Gobernador de la Provincia será el Presidente de la Comisión, pudiendo delegar tal facultad en el funcionario que él determine y designe.

Art. 4º - La Comisión tendrá un plazo de funcionamiento de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de su constitución, al cabo del cual, si de los estudios realizados surge la viabilidad de la creación de esta entidad bancaria, elevará a la Legislatura Provincial un proyecto de ley que autorice al Poder Ejecutivo Provincial a crear una entidad financiera denominada Banco de la Provincia de Río Negro, que será su agente financiero en los términos establecidos en el Art. 92 de la Constitución Provincial.

Art. 5º - La Comisión determinará las pautas para su funcionamiento interno. Podrá hacer todas las convocatorias a consultas y opiniones que considere necesarias y sesionar en cualquier lugar de la geografía provincial. El funcionamiento de la Comisión no generará ningún gasto, como no sean las habituales pautas presupuestarias de la Legislatura y el Poder Ejecutivo.

Art. 6º - La Comisión se constituirá en un plazo que no exceda los treinta (30) días desde la promulgación de la presente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendióroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Beatriz del Carmen Contreras, Claudio Martín Doñate.

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 11 de junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– M. D. Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, a/c. Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 843

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cuarenta y uno (5041)

Viedma, 11 de junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5042

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Objeto. Esta ley tiene por objeto el reconocimiento del derecho a un resarcimiento económico de los agentes de la Administración Pública Provincial, que hayan sido declarados prescindibles o cesanteados, exonerados y/o forzados a renunciar por motivos políticos, ideológicos, gremiales o razones similares, durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre del año 1983, en el marco de la ley N° 1149, modificatorias y ampliatorias dictadas por el Gobierno de Facto a tal fin.

También se reconoce ese derecho en igualdad de condiciones a quienes fueron afectados por similares motivos durante el período comprendido entre abril de 1974 a marzo de 1976, en el marco de la ley N° 931.

Art. 2º - Alcance. Los agentes y empleados del Estado provincial y municipal, empresas públicas, asociaciones y organismos intervenidos durante la última dictadura militar, comprendidos en los supuestos del Art. 1º, que cumplan con los requisitos y demás condiciones que se establecen, tienen derecho a la percepción de una indemnización, que se otorgará por única vez, en concepto de resarcimiento económico.

Art. 3º - Requisitos. Para acceder al resarcimiento económico, las personas comprendidas en los alcances de esta ley, deben solicitar ante la autoridad de aplicación su incorporación al Registro Provincial de Reparación Histórica cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su relación laboral con el Estado provincial con anterioridad al 10/12/1983.
b) Haber sido dado de baja por aplicación de las leyes provinciales:
 1) Ley N° 931, sancionada el 25 de abril de 1974;
 2) Ley N° 1149, sancionada el 8 de abril de 1976, sus modificatorias y prórrogas y toda otra legislación dictada en igual sentido durante el período comprendido entre el 24/03/1976 y el 10/12/1983.
c) Aportar la documentación probatoria correspondiente y/o acreditar por cualquier medio probatorio, idóneo o información sumaria, las causales políticas, ideológicas, gremiales o similares, que determinaron el cese de la relación laboral.

A los fines de esta disposición, se admite la presentación de todos los elementos probatorios para cumplimentar la información requerida por parte de los interesados y en forma sustitutiva o complementaria, el Estado provincial debe recabar toda la documentación que se encuentre en poder de sus organismos.

Artrt. 4º - Creación. Se crea el Registro Provincial de Reparación Histórica de los agentes de la Administración Pública Provincial que funciona en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

A tal efecto, la Secretaría de Derechos Humanos tiene las siguientes funciones:

a) Confeccionar un padrón provincial de los agentes comprendidos en el Art. 1º de esta ley.
b) Recabar toda la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley.
c) Recepcionar y evaluar la documentación presentada por los solicitantes del beneficio de resarcimiento económico garantizado en esta ley.

Art. 5º - Evaluación. La autoridad de aplicación realizará una evaluación previa de los antecedentes y la documentación presentada por los interesados en acceder al beneficio de resarcimiento económico, considerando los derechos que le asisten de acuerdo a los alcances de esta ley para su incorporación al Registro Provincial de Reparación Histórica.

La incorporación al Registro Provincial de Reparación Histórica se efectiviza mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación cuyo dictado no podrá exceder el plazo de treinta (30) días contados a partir de su presentación.

La resolución que deniegue en forma total o parcial el beneficio será recurrible dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, de acuerdo a las disposiciones de Procedimiento Administrativo previsto en la ley A N° 2938.

Art. 6º - Exclusiones. Quedan excluidos de los alcances de esta ley:

– Los agentes que haya actuado como colaboradores de las fuerzas represivas del gobierno militar, durante el período 1976 a 1983.

Art. 7º - Resarcimiento Económico. Todas las personas incluidas en el Registro Provincial de Reparación Histórica tienen derecho a percibir por única vez una indemnización en concepto de resarcimiento económico, equivalente a treinta (30) salarios mínimos vitales y móviles vigentes a la fecha de la efectiva percepción.

El Estado provincial abona la indemnización en un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días, contados a partir de la incorporación al Registro Provincial de Reparación Histórica.

El resarcimiento económico que estipula esta ley es inembargable y está exento de cualquier tipo de impuestos o gravámenes.

La percepción de cualquier otro beneficio indemnizatorio recibido a través de normas nacionales, provinciales, municipales o por reclamos judiciales, es considerado como parte integrante de la indemnización prevista en esta ley.

En caso de fallecimiento del beneficiario directo sus herederos legales tienen derecho a solicitar el beneficio reconocido por esta ley.

Art. 8º - Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de esta ley la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y en tal carácter tiene a su cargo el Registro Provincial de Reparación Histórica y el pago de las indemnizaciones previstas en esta ley.

Art. 9º - Difusión. El Estado provincial tiene a su cargo la difusión de esta ley, con el fin de dar a conocer sus beneficios y alcances de manera amplia y por un lapso suficiente, a fin de que la población y en especial los eventuales beneficiarios puedan tomar conocimiento de los mismos.

Art. 10. - Gratuidad. Los trámites administrativos y de cualquier índole que debieran realizarse para acceder a los beneficios de esta ley son gratuitos y están exentos de pago de tasas o contribuciones.

Art. 11. - Financiamiento. Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a las partidas presupuestarias asignadas a la Secretaría de Derechos Humanos en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

Art. 12. - Agentes Municipales. Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley, dictando en el ámbito de sus jurisdicciones normas en idéntico sentido.

Art. 13. - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su promulgación.

Art. 14. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Claudio Martín Doñate, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendióroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Adrián Jorge Casadei, Claudio Juan Javier Lueiro.

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 11 de junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– M. E. Silva, Ministra de Educación y Derechos Humanos.

DECRETO Nº 844

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cuarenta y dos (5042)

Viedma, 11 de junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5043

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Creación. Se crea la Comisión Especial de Control y Evaluación para el seguimiento del proceso de reactivación del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu para enriquecimiento de Uranio.

Art. 2º - Integración. La comisión estará integrada por nueve (9) miembros:

a) Cinco (5) representantes de la Legislatura provincial, uno por cada bloque.
b) Un (1) representante del Departamento Provincial de Aguas.
c) Un (1) representante de la Secretaría de Medio Ambiente.
d) Un (1) representante del Consejo Asesor Indígena.
e) Un (1) representante designado por el municipio de la localidad de Pilcaniyeu.

Art. 3º - Objetivos. La comisión tiene como objetivos:
a) Desarrollar la ley convenio que dispone el Art. 70, tercer párrafo, de la Constitución Provincial.
b) Supervisar el cumplimiento de la ley M N° 3266 de Estudio de Impacto Ambiental de manera previa al inicio de actividades y en caso de aprobarse su funcionamiento el seguimiento del cumplimiento del Plan de Gestión y Monitoreo obligatorio a realizarse.
c) Supervisar que los mecanismos de participación ciudadana se cumplan de manera previa, como indican los Arts. 19, 20 y 21 de la Ley de Presupuestos Mínimos General del Ambiente N° 25675.
d) Recabar la información que se presente y permitir que la misma sea transmitida a los ciudadanos de la localidad de Pilcaniyeu y su zona de influencia como indican los Arts. 16 y 18 de la Ley de Presupuestos Mínimos General del Ambiente N° 25675.

Art. 4º - Funcionamiento. La comisión funciona en el ámbito de la Legislatura de la provincia, la cual le asigna el espacio físico e infraestructura administrativa de funcionamiento que aquélla requiera.

Art. 5º - Recursos presupuestarios. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Art. 6º - Reglamentación. La comisión dicta su propio reglamento de funcionamiento y organización.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela B. Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Jorge R. Barragán, Luis M. Bartorelli, Darío C. Berardi, Alejandro Betelú, Arabela M. Carreras, Adrián J. Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Claudio Martín Doñate, Roxana Celia Fernández, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Bautista José Mendióroz, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Leandro M. Tozzi, Miguel Ángel Vidal.

Votos Negativos: Irma Banega, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Humberto Alejandro Marinao, César Miguel, Lidia Graciela Sgrablich, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini.

Fuera del Recinto: María Liliana Gemignani, Claudio Juan Javier Lueiro.

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina L. Uría, Carlos A. Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 11 de junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno

DECRETO Nº 845

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cuarenta y tres (5043)

Viedma, 11 de junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5044

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Prorrógase el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro creada por Ley K N° 4744 y sus modificatorias, desde su vencimiento hasta el 10 de diciembre de 2015.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Irma Banega, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Beatriz del Carmen Contreras, Susana Isabel Diéguez, Claudio Martín Doñate, Luis María Esquivel, Roxana Celia Fernández, Juan Domingo Garrone, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Humberto Alejandro Marinao, Bautista José Mendióroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Lidia Graciela Sgrablich, Leandro Miguel Tozzi, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini, Miguel Ángel Vidal.

Fuera del Recinto: Arabela Marisa Carreras

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 11 de junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– L. Di Giácomo, Ministro de Gobierno

DECRETO Nº 846

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cuarenta y cuatro (5044)

Viedma, 11 de junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5045

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Créase la Comisión Mixta Especial para la recuperación de la plena y exclusiva operatividad de los servicios del Puerto de San Antonio Este, mediante el mecanismo de rescate de la concesión de acuerdo a los términos del artículo 43 del Marco Regulatorio establecido por ley J N° 3137.

Art. 2º - La Comisión estará integrada por cinco (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo; cinco (5) miembros de la Legislatura provincial, compuestos por tres (3) representantes de la mayoría y dos (2) de las minorías parlamentarias; un (1) representante del Poder Ejecutivo del Municipio de San Antonio Oeste, quien podrá delegar esa participación en un representante del Concejo Municipal y un (1) representante del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE).

Art. 3º - El Gobernador de la Provincia será el Presidente de la Comisión, pudiendo delegar tal facultad en el funcionario que él determine y designe.

Art. 4º - La Comisión tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para expedirse, contados a partir de la fecha de su constitución, fijará las pautas para su funcionamiento interno y podrá realizar las reuniones y sesiones que considere necesarias en cualquier lugar de la geografía provincial. Podrá requerir toda la colaboración técnica que necesite.

Art. 5º - Todos sus miembros se desempeñarán ad-honórem y el funcionamiento de la Comisión no demandará ningún gasto, fuera de las habituales pautas presupuestarias de cada poder u organismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Jorge Raúl Barragán, Luis Mario Bartorelli, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Matías Alberto Gómez Ricca, Francisco Javier González, Tania Tamara Lastra, Ricardo Ledo, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Claudio Juan Javier Lueiro, Bautista José Mendióroz, César Miguel, Marta Silvia Milesi, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Alfredo Pega, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Miguel Ángel Vidal.

Votos Negativos: Irma Banega, Susana Isabel Diéguez, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Humberto Alejandro Marinao, Lidia Graciela Sgrablich, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini.

Fuera del Recinto: Beatriz del Carmen Contreras, Claudio Martín Doñate.

Ausentes: Marcos Osvaldo Catalán, Norma Susana Dellapitima, Héctor Hugo Funes, Silvia Reneé Horne, Ana Ida Piccinini, Sergio Ariel Rivero, Rubén Alfredo Torres, Cristina Liliana Uría, Carlos Antonio Vazzana.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Dr. Rodolfo R. Cufré, Secretario Legislativo.-

Viedma, 11 de junio de 2015.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.– M. D. Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a/c. Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 847

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cuarenta y cinco (5045)

Viedma, 11 de junio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

LICITACIONES

——

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional Nº 18/13

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras en la red vial nacional no consecionada, en rutas nacionales varias de las provincias de: Neuquén, Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación - Pulverización.

Presupuesto Oficial: $ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 26 de Mayo de 2015.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: $ 9.358,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V..-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS
Licitación Pública Nº 07/15

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra "Cisterna de 500 m³ e Interconexiones en el B° El Frutillar de Bariloche".

Objeto: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la Obra "Cisterna de 500 m³ e Interconexiones en el Barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche".

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con Tres Centavos ($ 4.339.547,03) I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos diez millones cuatrocientos catorce mil novecientos doce con 87/100 ($ 10.414.912,87).

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV - Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: cuatro millones trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con tres centavos ($ 4.339.547,03).

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 2015 a las 11 horas, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719, Viedma y en la Sede del Servicio de S. C. de Bariloche - 12 de octubre 1355, Bariloche.-

Gobierno de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
A.R.S.A.
Licitación Pública Nº 02-2015

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la obra "Plan Director Agua Potable SAO - Las Grutas - Obras Complementarias (Segunda Etapa) enlace a Cisterna Zona Alta".

Presupuesto Oficial: $ 6.681.952,92 I.V.A. incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 26.727.811,68.

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV - Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Seis millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos ($ 6.681.952,92).

Apertura: 30/06/15 - Hora 11, en la sede de Aguas Rionegrinas S.A., ubicada en calle Colón Nº 719 de la ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses, a partir de la fecha de replanteo de la obra.

Valor del Pliego: $ 2.500,00.

Recepción de las Ofertas: La recepción de las ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la oficina del Departamento Compras - Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A., Colón Nº 719, Viedma, y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste, Libertad Nº 2437 - S.A.O.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 10-2015

Adquisición de Insumos de Limpieza, destinados a establecimientos escolares - Año 2015.

Presupuesto Oficial total: $ 377.277,30 (trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y siete con 30/100).

Plazo de Entrega: Desde julio a diciembre de 2015.

Apertura de las Propuestas: 6 de julio de 2015 a las 10 horas, en Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220 - Villa Regina (Río Negro).

Valor del Pliego: $ 1.100,00 (pesos un mil cien).

Venta de Pliegos: Hasta el día 3 de julio de 2015, inclusive.

Adquisición de Pliegos y consultas: En la Oficina de Compras - Avda. Rivadavia Nº 220 - Villa Regina (Río Negro), Tel. 02941-464550, Int. 108.

E-mail: *compras@villaregina.gov.ar*

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada Nº 006/2015

Expediente Nº 6573/2015

Objeto: Adquisición de Equipos Regadores Automáticos de 10.000 Litros.

Valor de Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Seis con 27/100 ($ 750.166,27).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1º Piso - Viedma -Río Negro.

Fecha de Apertura: 30 de Junio de 2015 - Hora: 10,30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1º Piso - Viedma - Río Negro.-

Licitación Privada 016/14

Lugar y Fecha: Viedma, 15 de Junio de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada 016/2014

Ejercicio: 2014

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente: n° 20898/2014

Rubro Comercial: Ferretería.

Objeto de la Contratación: Provisión de materiales para reacondicionamiento de Casillas, Legajos varios.

Oferente: Pinturería del Sur de María Angélica Porro.

Total Adjudicado: $ 30.100,00.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública N° 01-2015

Adquisición de cámaras, cubiertas varias y protectores, destinado a vehículos de la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Presupuesto Oficial: $ 5.682.506,00.-

Valor del pliego: $ 5.000,00.-

Plazo de entrega: Se fija en 30 (treinta) días corridos contados a partir de recibida la Orden de compra.

Apertura: 01-07-15 Horas: 10.00. En Winter 70, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (una) hora antes de la apertura

—oOo—

Gobierno de Río Negro
TREN PATAGONICO S.A.
Licitación Pública N° 01-2015

Adquisición de Encarriladores Ferroviarios

Destinado al servicio de pasajeros de larga distancia de Tren Patagónico S.A.

Presupuesto Oficial: $ 871.200.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Entrega: Se fija en 60 (días) corridos contados a partir de recibida la Orden de Compra.

Apertura: 01-07-15 Hora: 11:00. En Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma - Río Negro.-

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1(un) día antes de la Apertura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 53/15

Prórroga

Por la contratación del servicio de transporte aéreo destinado al traslado del Sr. Gobernador, y traslados aéreos sanitarios, derivaciones programadas y derivaciones urgentes, dependiente de la Secretaría General.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos once millones ciento noventa y seis mil ($ 11.196.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto cotizado.

Apertura: Día 15/07/2015 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consulta de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

COMUNICADO

———

Atención
Personal Planta Permanente
Poder Legislativo

Tema: Elección de integrantes para integrar la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro informa que resuelve, mediante Resolución Nº 150/ 2015 "LRN", de fecha 26/05/2015:

"Artículo 2º: Llamara a elecciones para cubrir un cargo titular y un cargo suplente, para el Escalafón Administrativo y Técnico; un cargo titular y un cargo suplente para el Escalafón Servicio y Maestranza, para representar al personal ante la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones, previsto en el Art. 12 de la Ley L Nº 838."

"Artículo 3º: Fijar como día del acto eleccionario, el día martes 18 de agosto del año 2015, horario de apertura a las 10:00 hs., y como horario de cierre a las 18:00 hs., el cual se desarrollará en la sede de la Legislatura, calle San Martín Nº 118, de la ciudad de Viedma."

Establecer como fecha límite para la presentación de las listas, el día lunes 6 de julio del año 2015, hasta las 13 horas.

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Solicitud de cantera de arena, piedra y ripio denominada "De la Comarca" presentada por Martínez, Juan Carlos, ubicada en Departamento Político Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número:38.076-M-2013.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.076-M-2013, Martínez Juan Carlos ha solicitado una Cantera de Arena, Piedra y Ripio denominada "De la Comarca", ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de Irregular de 4,76has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:X=5367482.03 Y-1548671.90 ; Vértice 2: X=5367552.58 Y=1548537.87; Vértice 3: X=5367797.80 Y= 1548652.52; Vértice 4: X=5367876.23 Y=1548819.28. Se localiza en la Sección IX. Lote 98 del Departamento Político Bariloche. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de áridos denominada "Weber Hnos." presentada por Weber Carlos Gustavo, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número: 37.107-M-2012.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 37.107-M-2012 Weber Carlos Gustavo, ha solicitado una Cantera de áridos denominada "Weber Hnos.", ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de irregular de 5ha 72a 56ca. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1= X:5367611.98 Y: 1548362.42; Vértice 2= X:5367597.75 Y: 1548519.44; Vértice 3= X:5367213.93 Y: 1548367.49; Vértice 4= X:5367266.27 Y: 1548328.40; Vértice 5= X :5367297.37 Y: 1548217.00; Vértice 6= X:5367391.63 Y: 1548269.41. Se localiza en el Lote 98, Sección IX del Dpto Bariloche. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de áridos denominada "Jade" presentada por John Andrea Pamela, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número: 38.059-M-2013.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 38.059-M-2013 John Andrea Pamela, ha solicitado una cantera de áridos denominada "JADE" ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de irregular de 2,4593 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5367223.17 Y=1548351.01; Vértice 2: X=5367110.05 Y=1548468.86; Vértice 3: X=5367049.67 Y=1548473.91; Vértice 4: X=5367020.66 Y=1548451.64; Vértice 5: X=5367130.07 Y=1548257.12; Vértice 6: X=5367119.70 Y=1548225.88; Vértice 7: X=5367173.67 Y=1548186.64; Vértice 8: X=5367175.96 Y=1548188.79; Vértice 9: X=5367156.63 Y=1548253.41; Vértice 10: X=5367223.17 Y=1548351.01. Se localiza en la Sección IX del Dpto Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Mineria, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de ripio denominada "Jano" presentada por Namor Alejandro Daniel, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, Exptye. Nº 37.146-M-2012.-. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 37.146-M-2012 Namor Alejandro Daniel, ha solicitado una cantera de Ripio, ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de irregular de 5Has 51a. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:X=5367190.60 Y=1548396.80; Vértice 2:X=5367542.40 Y=1548537.90; Vértice 3:X=5367482.00 Y=1548671.90; Vértice 4:X=5367220.20 Y=1548574.00; Vértice 5:X=5367141.00 Y=1548473.00. Se localiza en la Sección IX del Dpto Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N°4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

Solicitud de cantera de áridos denominada "Los Repollos" presentada por García Pablo Andrés, ubicada en Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, Expte. Nº 37.108-M-2012.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 37.108-M-2012 García Pablo Andrés, ha solicitado una cantera de áridos denominada "Los Repollos" ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero Superficie total: 6.11 Has Vértice 1: X=1548223.74 Y=5366859.41; Vértice 2: X=1548382.41 Y=5366986.71; Vértice 3: X=1548440.53 Y=5366995.22; Vértice 4: X=1548480.00 Y =5366554.99; Vértice 5: X=1548433.67 Y=5366546.80; Vértice 6: X=1548273.53 Y=5366789.20; Vértice 7: X=1548223.74 Y=5366859.41. Se localiza en el Lote 98, Sección IX del Dpto Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/05/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Rubén Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/ s a herederos y acreedores de Audisio, Aníbal Samuel, DNI 6.103.579, en los autos: "Audisio Aníbal Samuel S/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-695-05-15). Publíquese por tres días.- General Roca, 03 de Junio de 2015.– Dra. Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado en 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, a cargo de Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. Machado Isabel, D.N.I. Nº 9.731.505, en autos: "Machado Isabel S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-670-C 2015 para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 20 de Mayo de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Marcelo Aldo Vázquez, LE N° 7.565.547, y de la Sra. Gladys Dinelia Muñoz o Gladys Dinella Muñoz o Gladys Denelia Muñoz, DNI. N° 93.790.372, para que comparezcan en autos: "Vázquez Marcelo Aldo y Muñoz Gladys Dinelia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4-CI-669-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.

Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de mayo de 2015.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2° Piso Gral. Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Natalia Romina Sifuentes, DNI 29.940.592 a presentarse en los autos "Sifuentes Natalia Romina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-690-C3-15). General Roca, 04 de junio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo por subrogancia del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única del Dr. Mariano A. Castro, sito en la calle Paso 190 5º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Ana Bahl DNI 4.333.443 para que hagan valer sus derechos en autos Bahl Ana Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-398-15). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Minería Nº 3 a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso Nº 167, correspondiente a la Tercera Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, con competencia para entender en el trámite de autos caratulados "Forte, Lydia Eleonor s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-980-C2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de Forte Lydia Eleonor LE 0412.116, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil) y se presenten a estar a derecho en el término de 30 días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. Fdo. Santiago V. Morán. Juez. S. C. de Bariloche, 01 de Junio de 2015. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Zalazar Adolfo, DNI. Nº 7.567.176, a presentarse en los autos: "Zalazar Adolfo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-602-C1-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 5 de marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento, Secretaría Única, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Clemente Tapia Parra, DNI. Nº 18.689.917, para que comparezcan en autos: "Tapia Parra Héctor Clemente s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 11.570/14), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese edictos por tres días.- Cipolletti, 27 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Nº 3, en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIra Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso Nº 167, P.B., de S. C. de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rosa García, DNI. Nº 3.645.044, para que hagan valer sus derechos, en autos: "García Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BB-842-C2014).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de mayo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Favio Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV por subrogancia, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Eduardo Aníbal Macaya de lo ordenado en los autos caratulados: Lencura Carlos A. s/ Denuncia Expte. Nro. 542/05, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 28 de mayo de 2015. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer en la presente causa a Eduardo Aníbal Macaya, en orden al delito descripto en los resultas (art. 307 inciso 4to del CPP me función del 59 inciso 1ro, 62 inciso 2 del CP). II) líbrese oficio a la Dirección Orden del Día Policial a los fines de dejar sin efecto la averiguación de paradero de Eduardo Macaya (ver fs, 49- orden Nro 202 de fecha 20/10/2005. III) .. Regístrese, Protocolícese, Notifíquese. Fdo. Favio Igoldi - Juez Subrogante.- Guillermo González Sacco, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado Civil, Cornercial de Minería y Sucesiones N° 1, de la 1ra Circunscripción Judicial de Viedrna, Río Negro; Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y aereedores de Ana Becker, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Becker Ana s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0994/14/JI. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 14 de abril de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nelly Olga Toschi, D.N.I. N° F 1.899.087, para que comparezcan autos: "Toschi, Nelly Olga s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 27736-1-08) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de junio de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Nibaldo Manriquez, DNI. N° 29.515.944, para que comparezcan en autos "Manriquez Rubén Nibaldo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34977) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de febrero de 2015. Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr. Juan Guillermo Martínez, DNI. N° 93.888.927, para que comparezcan en autos: "Martínez Juan Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-685-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de abril de 2015. Dra. María A. Fernández, Secretaria.

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° Tres, Secretaría Unica, sito en Roca 599 de Cipolletti, cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña Nilda Haydee Cucci, DNI. N° 3.748.210, para hacer valer sus derechos en autos: "Nilda Haydee Cucci s/Sucesión Ab Intestato". (Expte. N° 11906/l4) acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de Marzo de 2015.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Julio González (L.E. N° 7.560.753) a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados "González Julio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 0961/2014). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro".- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina, Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández por Subrogancia Legal, hace saber que en los autos caratulados: "PROA S.A. s/ Pedido de Quiebra (por O.S.E.C.A.C.)" (Expte. N° 8622-J21-14) que con fecha 18/12/2.014 se ha decretado la quiebra de PROA S.A., Cuit 30-70784464-3. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 07 de agosto de 2015 en el domicilio sito en calle Tucumán N°661, 3°Piso, Oficina 15/16, de Gral. Roca. Que se han fijado los días 18 de septiembre de 2015 y 30 de octubre de 2015 a los fines que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente, y que el informe individual de créditos presentado por esta sindicatura será puesto a consideración por el término de 10 días luego de su presentación, dicho término se ha computado para los plazos restantes previstos. El síndico designado en la presente quiebra es el contador público nacional Sr. Néstor Emerson Martos, quien ha constituido domicilio en la Calle Alvear N° 47 (Sede del Consejo de Ciencias Económicas) de Villa Regina. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Secretaría, 01 de Junio de 2.015.- Dr. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Ledda, D.N.I. 7.298.534, en autos caratulados: "Ledda Miguel s/Sucesión" (Expte. N° 9373-J21-15).- Publíquese por tres días. Secretaría, 14 de Mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ariel Antonio Fuentealba, DNI N° 29.755.249, para que comparezcan en autos "Fuentealba Ariel Antonio s/Sucesión Ab Intestato

(Expte. Nº F-4CI-654-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, interinamente a cargo del Doctor Santiago V. Morán Secretaría Única del Doctor Mariano Castro, con asiento en Juramento 190 quinto piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Kempel, Andrés Guillermo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-977-C2015, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Andrés Guillermo Kempel, DNI 10.675.584.- La resolución que dispone el presente dice: "San Carlos de Bariloche, 20 de Mayo de 2.015. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación local.- Santiago V. Morán. Juez Subrogante. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 04 de Junio de 2.015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos: "Venturi, Bernardo Rodolfo y Santa Strinatti s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-962-C2015), cita a herederos y acreedores de los Sres. Venturi Bernardo Rodolfo DNI 7.408.225 y Santa Strinatti DNI 2.784.630, para que en el plazo de 30 días (contados desde la publicación) hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil). Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 29 de Mayo de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Loncomil Painen Luisa y/o María Luisa, DNI. Nº 92.628.492, en los autos: "Loncomil Painen, Luisa y/o Loncomil Painen María Luisa s/Sucesión ab intestato" (F-2RO-227-C5-13).- Publíquese por tres días.- General Roca, 4 de mayo de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Villanueva, DNI. Nº 4602335, a presentarse en los autos: "Villanueva Nélida s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-660-C3-15).- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 3 de junio de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Alesio Balastegui o Alfredo Alesio Valastegui, DNI N° 6.916.059, para que comparezcan en autos "Balastegui Alfredo Alesio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 34659) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 29 de agosto de 2014. María Adela Fernández, Secretaria.

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores el Sr. Víctor Jara o Víctor Manuel Jara, DNI N° 93.121.919, para que comparezcan en autos "Jara Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato" (Expte N° F-4CI-639-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de Abril de 2015. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única de la IIIera. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Bolla Romilda, C.I. 10.971.625, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días, en los autos caratulados "Bolla Romilda s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-3BA-309-C2012).- El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro".- Secretaría, 10 de septiembre de 2013.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a mi cargo; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Romualdo Barrios DNI 5.691.525, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Barrios Romualdo s/Sucesión" (Expte. Nº 22741/15). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 4 de Junio de 2015.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4 del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Roberto Carrasco Guzman, DNI N° 92.458.035, para que comparezca dentro del término de diez días de notificado, en autos caratulados "Lara Ernesto s/Violación de Domicilio (Prev. 165 Subccria. 57 Villa Manzano)", Expte. N° 13082/2314. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 11 de junio de 2015.- Dra. Sonia M. Martín -Juez- Guillermo Merlo, Secretario.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la IVª Circunscripción de Río Negro con asiento de funciones en Roca 599 de Cipolletti, Secretaría Única de la Dra. Ana V. Ganuza, cita llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Andrés Isidoro Sánchez DNI 1.421.975 y Manuela Benito o Benito García LC 4.033.176 en autos "Sánchez Andrés Isidoro y Benito Manuela o Benito García Manuela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-722-C-3-15). Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Estevez Juan Carlos, DNI Nº 8.217.979 y la Sr. Chiacchiarini Norma Mirtha, DNI Nº 12.979.291, para que comparezcan en autos "Estevez Juan Carlos y Chiacchiarini Norma Mirtha s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-660-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Mayo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la ciudad de Cipolletti, 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pablo Alberto Lepoivre (DNI 7.561.031), para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Lepoivre Pablo Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-689-C-3-15). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Cipolletti, 05de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), Secretaría Única, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Nicolo Mirta Susana, L.C. Nº 6.417.742, en los autos: "Nicolo Mirta Susana s/Sucesión ab intestato" (F-2RO-679-C5-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 5 de junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sánchez Julio, D.N.I. 07.297.067 para que comparezcan a estar en derecho en los autos: "Sánchez Julio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. nº F-700-C-3-15. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 12 de Junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedor de la Sra. Dora Rubio o Dora Rubio Alvarez, DNI N° 4.056.185, para que comparezcan en autos "Rubio Alvarez Dora s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-688-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Marta Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, cita, llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Juan Enrique Fresco (DNI N° 13.477.243), para que en el término de 15 días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados. "Fresco Romina Graciela c/Berrocal Eduviges Graciela y otros s/ Impugnación de estado (Filiación)", Expte. Nº 1763/14/J7. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 12 de Junio de 2015. Dra. Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Machado Ramona c/Pintos

Claudio Alberto s/Alimentos", Expte. 0676/14/J7 cita, llama y emplaza al Sr. Claudio Alberto Pintos (DNI Nº 13.768.530), para que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial. Viedma, 12 de junio de 2015.- Dra. Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

El Doctor Santiago Morán, juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la IIIª Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Dominguez Laura Inés, DNI 18.415.105, a estar a derecho en los autos caratulados, Dominguez Laura Inés s/Sucesión ab intestato, Expte. N° F-3BA-945-C2015, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial, San Carlos de Bariloche, 27 de Mayo de 2015. Santiago V. Morán, Juez - Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez subrogante a cargo del Juzgado N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Prov. del Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190 - 5to. Piso de S. C. de Bariloche, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Administración de Hoteles del Sur S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. G-32-15)", se ha dispuesto el 30 de Marzo de 2015 la apertura del concurso preventivo de Administración de Hoteles del Sur S.R.L.. A tales efectos se ha fijado: 1.- Hasta el 12 de Agosto de 2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y titulos justificativos. 2.- El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 27 de Agosto de 2015. 3.- El plazo para presentar las copias de las impugnaciones vencerá el 31 de Agosto de 2015. 4.- El plazo para presentar el informe individual vencerá el 24 de Septiembre de 2015. 5.- El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 8 de Octubre de 2015. 6.- El plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 23 de Octubre de 2015. 7.- El plazo para presentar el informe general vencerá el 6 de Noviembre de 2015. 8.- El plazo para observar el informe general vencerá el 26 de Noviembre de 2015. 9.- El plazo para resolver la categorización vencerá el 14 de Diciembre de 2015. 10.- El plazo para presentar la propuesta de acuerdo vencerá el 28-04-2016. 11.- El plazo para modificar la propuesta vencerá el 20 de Mayo de 2015. 12.- La audiencia informativa se celebrará el 20 de Mayo de 2015 a las 12.00 hs. en la sede del Juzgado. 12- El período de exclusividad vencerá el 30/5/2016. El síndico designado en autos es con domicilio constituido en la calle Vice Alte. O´ Connor 665 piso 2 "F" de S.C. de Bariloche. Fdo. Dr. Mariano Castro, Secretario. S. C. de Bariloche 10 de Junio de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Inst. en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso N° 167, de S.C. de Bariloche, en los autos caratulados "Escobar, Patricia Alejandra c/ González, Liborio Rafael s/Usurcapión", Expediente N° A-3BA-359-C2013, cita y emplaza a herederos de Liborio Rafael González, L.E. 3.006.784, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. "Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, en Diario Río Negro y uno de amplia circulación del último domicilio del causante". San Carlos de Bariloche, 4 de Junio de 2015. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, sito en calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina (R.N), Secretaría única a cargo del Dr. Néstor Fernández, Secretario subrogarte, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Carlos María Calvo (DNI 7.570.628) y Mabel María Vertúa (DNI. 5.485.233) en autos: Calvo, Carlos María y Vertúa, Mabel María S/Sucesión (Expte. 9367-J21-15). Secretaría, 07 de mayo del 2.015.- Públíquese por Tres días en el Boletín Oficial. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853, 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de; Luque, Ana María, Documento Nacional Identidad 2.496.842, en los autos " Luque Ana María s/Sucesión ab-intestato" (F-2RO-639-C5-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 15 de abril de 2015. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Luis G. Erxilape, Juez de Paz Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Periodistas Argentinos 56, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Pablo Barrera, en autos caratulados: "Zagari Nicodemus c/Florentino Maximiliano Demian s/Prepara Vía Ejecutiva", Expte. N° 0642/11/JPV, resuelve: "Viedma, 27 de mayo de 2015.- (...) Atento lo peticionado y constancia de autos ... cítese a Florentino, Maximiliano Demián a fin de presentarse a estar a derecho y constituir domicilio en estos autos a la audiencia que se celebrará el día 29/06/2015, a las 11,00 hs. bajo apercibimiento de tenerse por reconocida la firma en caso de no comparecer personalmente sin probar justa causa de inasistencia o no contestar categóricamente, conforme lo establecido por el art. 526 del C.P.P. y C. y de designársele Defensor Oficial que lo represente dictada que sea la sentencia monitoria. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Noticias de la Costa Fdo. Luis G, Erxilape, Juez de Paz, Subrogante. Viedma,08 de junio de 2015. Pablo M. Barrera, Secretario Letrado - Juzgado de Paz.

—oOo—

El Sr. Luis G. Erxilape, Juez de Paz Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Periodistas Argentinos 56, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Pablo Barrera, en autos caratulados: "Zagari Nicodemus c/Aguilera Héctor Alberto s/Ejecutivo", Expte. N° 0348/12/JPV. resuelve: "Viedma, 27 de mayo de 2015.- (...) Atento lo peticionado y constancia de autos de haberse realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte contraria, cítese a Aguilera Héctor Alberto a fin de presentarse a estar a derecho y constituir domicilio en estos autos en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial que lo represente. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Noticias de la Costa. Dr. Pablo Martín Barrera Secretario Letrado Juzgado de Paz Viedma A/C". Viedma, 08 de junio de 2015. Pablo M. Barrera, Secretario Letrado, Juzgado de Paz.

El Sr. Luis G. Erxilape, Juez de Paz Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Periodistas Argentinos 56, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Pablo Barrera, en autos caratulados: "Zagari Nicodemus cí/Sepúlveda Maira Alejandra y otro s/Prepara Vía Ejecutiva", Expte. N° 0443/09/JPV, resuelve: "Viedma, 27 de mayo de 2015, (...) atento lo peticionado y constancia de autos ... cítese a Maira Alejandra Sepúlveda a fin de presentarse a estar a derecho y constituir domicilio en estos autos a la audiencia que se celebrará el día 29/06/2015 a las 09,00 hs., a los mismos fines y efectos de fs. 8 y 31, bajo apercibimiento de tenerse por reconocida la firma en caso de no comparecer personalmente sin probar justa causa de inasistencia o no contestar categóricamente, conforme lo establecido por el art. 526 del C.P.P. y C. y de designársele Defensor Oficial que lo represente dictada que sea la sentencia monitoria.. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Noticias de la Costa". Fdo. Sr. Luis G. Erxilape, Juez de Paz Subrogante. Viedma, 08 de junio de 2015. Dr. Pablo Martín Barrera Secretario Letrado, Juzgado de Paz.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Favot, Secretaria Subrogarte, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Merino Ana Evangelina c/Quarta Alonso Alejandro Silvio s/Divorcio" (Expte. N° G-2RO-338-F11-14) cita al demandado Sr, Quarta Alonso Alejandro Silvio D.N.I. 17.174.258 por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos (2) días. General Roca. 3 de junio de 2015. Dra. Silvia Favot, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Director de Recursos Humanos de Secretaría General, con domicilio en la calle Laprida 212 de la Ciudad de Viedma, en la actuaciones caratuladas "S/Presunto abandono de Servicios Agente Jorge Mario Musarella DNI N° 24.876.075, Expediente N° 0081830-DRH-2015, según Resolución N° 205/14- "JD" de la Junta de Disciplina, se solicita publicar por tres (3) días conforme al texto que se indica más abajo:

Se comunica a Ud., textualmente:

Artículo 1°.- Aplicar la Sanción de Cesantía al agente Jorge Mario Musarella DNI N° 24.876.075 por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inc. a) en los términos del Artículo 73 inc. d) de la Ley 3487 y su Decreto reglamentario N° 1.405/01.

Art. 2°.- Hacer saber al agente que por lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente Resolución es recurrible de conformidad a la previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo A N° 2938.

Art. 3°.- Registrar, notificar remitir copia fehaciente de la notificación del agente a esta Junta de Disciplina, cumplido archivar.

Viedma, 16 de Junio de 2014.

Jorge R. Leyton, Director de Recursos Humanos - Secretaría General.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez sito en Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza a Raimundo Miranda Villaverde en autos caratulados: "Meana María Nelly

y Otro c/Miranda Villaverde Raimundo s/ Usucapión Expte. N° A3BA-613-C2014 para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. San Carlos de Bariloche, 08 de junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Santiago Morán, Juez Subrogante en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Doctor Mariano Castro sito en Pasaje Juramento 190, 5º piso, Bariloche, ha dispuesto publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, en los autos: "Cerella Nancy Ethel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. (F-702-14) a fin de citar a los herederos y acreedores de Cerella Nancy Ethel DNI F Nº 3.767.513, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Bariloche, 04 de Junio de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Ortíz Higinio Luis L.E. 6.502.439 a estar a derecho en autos "Ortíz Higinio Luis s/Sucesión" (Expte: N° 9443-J21-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 28 de mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli Juez del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 20 de junio Nº 315 de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza en autos "Ovalle Felicinda y Lepe Amado s/Sucesión" Expte. Nº 7340-J-21-13 a herederos y acreedores de Lepe Amado D.N.I. Nº 5.474.680 y Ovalle Felicinda D.N.I. Nº 1.837.734 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Villa Regina, 04 de Junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 20 de junio N° 315 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos "Seibe1, Adam y/o Seibel Adan y Mellado Aurelia s/Sucesión Expte N° 8150-J21-14 a herederos y acreedores de "Seibel Adam y/o Seibel Adan D.N.I. N° 7.392.913 y Mellado Aurelia D.N.I. N° 14.853.734 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Villa Regina, 08 de Abril de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor Fernández - Secretario Subrogante, con asiento en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Graciela Sánchez Rey, D.N.I. Nº 13.176.704, en autos: "Sánchez Rey Graciela S/ Sucesión" (Expte. N° 9457-J.21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, de junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor Fernández, Secretario Subrogante, con asiento en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mirta Haydee Liberati L.C. 5.253.931 y Homero Aníbal García, L.E. 7.563.738, en autos: "Liberati Mirta Haydee y García Homero Aníbal s/Sucesión" (Expte. N° 9393-J21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, de Junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Luis Castelli, LE N° 4.057.354, para que comparezcan en autos "Castelli Juan Carlos Luis s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. Nº F-4CI-687-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. José Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Muena, Nelso Omar, D.N.I 25.077.852 para que se presenten a estar a derecho en los autos: "Muena, Nelso Omar s/Sucesión Ab Intestato" F-3BA-971-C2015. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. José Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Altamirano Alberto Raúl, DNI. Nº 7.397.266, para que se presenten a estar a derecho en los autos: "Altamirano Alberto Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 30376-10).- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.- S. C. de Bariloche, 16 de abril de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Violeta Haydee Stupfker, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Stupfler Violeta Haydee s/Sucesión ab intestato", Nro. Receptoría F-1VI-608-C2015.- Publíquese por tres días.- Viedma, 10 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Clotilde Beatriz Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado: "Pereyra Clotilde Beatriz s/Sucesión ab intestato", Nro. Receptoría F-1VI-611-C2015.- Publíquese edicto por tres (3) días.- Secretaría. Viedma, 3 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Heraclio Bravo, L.E. Nº 3.433.667, para que comparezcan en autos: "Bravo Heraclio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-714-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernandois Juan Domingo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Fernandois Juan Domingo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 11858/14).- El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana, de Neuquén.- Secretaría, 11 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Norma Lagos, D.I. Nº 4848354, a presentarse en los autos: "Lagos Norma s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-710-C3-15).- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 11 de junio de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

REMATE

——

El Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Roca (RN), a cargo del Dr. Jorge García Davini, Juez Federal por subrogancia legal, Secretaría Civil, comunica por tres días, en autos: "Banco Nación Argentina c/Mao Diego Ariel s/Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 11000700/2012. Que el martillero público, Sr. Eduardo Tejada, Tº I, Nº II, Fº II, rematará con base de pesos un millón noventa mil doscientos cuatro con noventa y seis centavos ($ 1.090.204,96), al contado y mejor postor, en bloque, de los siguientes bienes prendados que consisten en: 1. Contrato Prendario Nº 004820, de fecha 24/10/2008, que grava los siguientes bienes: Una (1) máquina electrónica de seis (6) vías con once (11) salidas, nueva, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2008, Nro. de Identificación BNA2920-DE47-001 (compuesta de los siguientes elementos): a) Un (1) cuerpo de cinta de prealineado de 6 vías con mando por motorreductor marca STM, tipo U-90, relación 1-49, con motor trifásico de 1,5 HP; b) Un cuerpo singulador de 6 vías a cangilones con mando desde tamañadora electrónica; c) Un cuerpo de 6 vías de 1 de 4 cabezales pesador con 2 salidas; d) Un cuerpo intermedio de 6 vías, 2 de 4, con 4 salidas; e) Un cuerpo intermedio de 6 vías, 3 de 4, con 2 salidas y 2 mandos por metorreductor para sistemas de salidas y tambores flotantes giratorios, marca STM, tipo U-75, relación 1-28, con motor trifásico de 1 HP. f) Un cuerpo de mando de 6 vías, 4 de 4, con 3 salidas con mando por motorreductor, marca STM, tipo RMI 130, con motor trifásico de 5 HP., once tambores giratorios y flotantes de 1,5 mts. de diámetro.- 2. Contrato Prendario Nº 004823, de

fecha 7/10/2009, que grava los siguientes bienes: Un túnel de secado, nuevo, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2009, Nro. de Identificación BNA2920-DE47-002 de 1.5 de ancho de 10,5 de largo, con transportador de rodillo de aluminio sobre cadena a rodillos con perno de 10 mm. Comandado por motorreductor propio y en parte superior una batería de 8 ventiladores axiales de diámetro 0,50 m. Motorreductor de mando marca STM tipo U-90, relación 1-40, código 218021286, con motor trifásico de 2 HP, rpm 1400, con 8 ventiladores modelo KRT550/48, con motor 1 HP, rpm 1400.- Contrato Prendario Nº 004824: Un túnel de lavado, escurrido y encerado, nuevo, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2009, Nro. de Identificación BNA2920-DE47-004, de 1,5 de largo, 6 m de cepillos de nylon y cerda, montados sobre ejes soportados en los extremos sobre bujes semioscilantes autolubricados. La transmisión está compuesta por engranajes de acero sobre cadenas comandadas por medio de motorreductor; b) Doc motorreductores de mando, marca STM, tipo U-75, relación 1-40, código 2180211891, con motor trifásico de 1,5 HP, 1400 rpm; c) Motorreductor para encerado marca STM, tipo U-50, relación 1-80, código 2180210321, con motor trifásico de 0,25 HP, 1400 rpm.- Todas las máquinas se encuentran en funcionamiento, a excepción de dos salidas (de tambores).- Condiciones de Dominio: 1) Posee prenda y embargo correspondiente a estos autos.- Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor.- Sellado del Boleto, a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Comisión: 10%, a cargo del comprador.- Lugar y Fecha de la Subasta: 8 de julio del año 2015, en el domicilio de calle Tucumán Nº 962, Of. 13, de la ciudad de General Roca.- La exhibición se hará previa consulta y/o consulta con el martillero actuante, Tel. 298-4427420, Cel. 154553231.- En caso de fracasar esta subasta, se realizará una segunda, para el día 14 de agosto a las 12 horas, del año 2015, con la base reducida en un 25%, quedando en la suma de pesos ochocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y dos centavos ($ 817.653,72), manteniendo las mismas condiciones que en la primera subasta.- Ofertas Bajo Sobre: En esta subasta se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado, según lo dispuesto por el Art. 570 CPCC, procedimiento que se regirá conforme a las siguientes especificaciones: 1) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa.- Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá, además, contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, número de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas, deberá acompañar copia certificada del Estatuto, o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas.- 2) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente o Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal.- 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas, a la hora y fecha fijada para celebrar el remate.- 4) El martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal, y ante la Actuaria, a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta, y a la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el Acta el contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto, constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario, y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta.- 5) El Acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el Acta en caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el Acta de Remate.- 6) El martillero procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por este medio.- 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre.- En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente-, o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal, puesto en el Sobre.- 8) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.- Secretaría, a los 11 días del mes de junio del año 2015.- Ezequiel Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

BUGGIANO - S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163, PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Buggiano SRL s/Inscripción", (Expte. Nº 7382/15), de acuerdo a lo siguiente:

Socios: Severino María Laura, argentina, casada, DNI. Nº 25.634.901, Cuit Nº 27-25634901-4, nacida el 27/09/76, domiciliada en Remedios de Escalada 100, de esta ciudad, y Bulleri Lisandro Gabriel, argentino, de estado civil casado, DNI. Nº 24.383.128, Cuit Nº 20/24383128/9, nacido el 23/02/1975, domiciliado en Remedios de Escalada 100, de esta ciudad.-

Fecha del Instrumento Constitutivo: 23/02/15.-

Denominación: Buggiano SRL.

Domicilio Legal: San Martín Nº 496, Bariloche.

Duración: 99 años, a partir de la firma del contrato constitutivo.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o por terceros, y/o asociados a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Gastronomía: Servicios de gastronomía, cátering, explotación de concesiones y/o franquicias gastronómicas, buffet, bares, pubs, confiterías, cafeterías, casas de te y restoranes. La elaboración, distribución y comercialización de bebidas con y sin alcohol, y de comidas pre-elaboradas, elaboradas y productos alimenticios, sean éstos para llevar o para su consumo en locales propios y/o ajenos, destinados a tal fin, tales como comedores comerciales, industriales, estudiantiles, públicos y/o privados y/o similares y/o anexos, propios, de terceros y/o de asociados a ellos.- Cualquier otra actividad que esté relacionada con la gastronomía en general, venta de productos o bienes que se encuentren directamente o indirectamente relacionados con la gastronomía, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles destinados a tales fines.

El capital social se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) cada una, que se suscriben en su totalidad por los socios, en las siguientes proporciones: La Sra. Severino, noventa (90) cuotas por un importe de pesos treinta y un mil quinientos ($ 31.500); el Sr. Bulleri Lisandro Gabriel, diez (10) cuotas por un importe de pesos tres mil quinientos ($ 3.500).- El capital es integrado por todos los socios en efectivo, y la integración se halla realizada en un 100% en este acto.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Sra. Severini, que se desempeñará como Gerente en forma personal o a través de un apoderado especial, por plazo indeterminado.- La Gerente, conforme Res. 20/04 IGJ, depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos dos mil ($ 2.000).- El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año.- Fiscalización: Conforme Art. 158, Ley 19.550.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 2 de marzo de 2015.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

DE FOTOS S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "De Fotos SRL", compuesta por los socios: Martín Mazzei, DNI N° 24.921.666, CUIT N° 20-24921666-7, nacido el 11 de Octubre de 1.975, de 39 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Parque Nacional Los Glaciares 616, S.C. de Bariloche y Débora Mirella Lassalle, D.N.I. Nº 38.091.636, CUIT N° 27-38091636-9 nacida el 1 de Marzo de 1994, de 21 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Barrio A. M. Elflein, Edificio 3, Dpto 25, S.C. de Bariloche; se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada; ello conforme contrato social celebrado el 22 de Abril de 2.015.

La sociedad tiene su domicilio real y Legal en Parque Nacional Los Glaciares 616 de S. C. de Bariloche siendo su objeto social principal la prestación de servicios profesionales fotografía, la venta de productos fotográficos y el desarrollo de software aplicada a la fotografía y su comercialización.

El Plazo de duración es de 99 años.

El capital social, es de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) dividido en trescientas cuotas sociales de Pesos Cien ($100) cada una de ellas, distribuidas el 95% en cabeza del socio Martín Mazzei, titular de 285 cuotas sociales de $ 100 cada una de ellas, 5% en cabeza del socio Débora Mirella Lassalle, titular de 15 cuotas sociales de $100 cada una de ellas. La dirección, administración y representación legal de sociedad estará a cargo de la Gerencia, órgano unipersonal, habiéndose designado en tal función al socio Martín Mazzei, por tiempo indeterminado.

Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Octubre de cada año-.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 12 de Junio de 2015.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TEOREMA S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 - 1° Piso de la ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción de la Modificación del Estatuto Social y Texto Ordenado del la sociedad denominada Teorema S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número 1 con asiento en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, al Tomo I de S.R.L., Folio 10, Número 3, en fecha 20 de Febrero de 1.975; al Legajo 564, Folio 18, Número 2, en fecha 7 de Junio de 1995 al Legajo 564 Folio 1, Número 1, en fecha 19 de Abril de 1991; y al Legajo 564, Folio 18, Número 2, en fecha 7 de junio de 1995, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un día, de la Modificación del Artículo Quinto y Texto Ordenado de la Sociedad en la siguiente forma: "Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Teorema Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro actualmente en calle Mitre N° 1962. Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se prorroga hasta el 20 de Agosto del año 2050.- Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, frutas en general, verduras, hortalizas, sus respectivos materiales de empaque, maquinarias, herramientas, repuestos, productos o subproductos o materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general, así como la industrialización, elaboración y fabricación correspondiente en cada caso. Ejercer representaciones comisiones, consignaciones o mandatos. Transporte en general, con medios propios o de terceros. Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolo-ganaderos: comprar, vender o faenar todo tipo de ganado y sus derivados, criar e invernar; sembrar y vender seriales y toda clase de semillas y productos forestales y agropecuarios; solicitar marcas y señales para ganado; privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales; explotación de bosques y montes, forestación y reforestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos, extracción y transformación de los productos y subproductos derivados de las maderas; operaciones industriales que se relacionen con la industria frigorífica; tomar y dar en arrendamiento cámaras frigorífica, construirlas o adquirirlas ya construidas, explotación de las mismas para la conservación de alimentos en general, fabricación, importación, y exportación de las maquinarias correspondientes y toda otra actividad relaciona a con la industria del frío; construcción de tinglados galpones, silos, casas rurales y urbanas, incluyendo los encuadrados en la Ley 13512.- Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 21.600.000 (pesos Veintiún millones seiscientos mil), dividido en 216.000, (doscientas dieciséis mil) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ricardo Barazzutti, suscribe e integra 108.000, (ciento ocho mil) cuotas partes de capital o sea $ 10.800.000,00 (pesos diez millones ochocientos mil); Danni Barazzutti, suscribe e integra 54.400 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientas) cuotas partes de capital o sea $ 5.400.000,00 (pesos cinco millones cuatrocientos mil); y Mabel Barazzutti, suscribe e integra 54.400 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientas) cuotas partes de capital o sea $ 5.400.000,00, (pesos cinco millones cuatrocientos mil).- Quinta: La Dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por los socios Danni Barazzutti, Ricardo Barazzutti, y Mabel Barazzutti, en forma conjunta, indistintamente por cada uno de ellos, bajo un sello con el rubro social, revistiendo los mismos el carácter de Gerentes en los actos de carácter meramente administrativos, e indefectiblemente en forma conjunta Ricardo Barazzutti con Danni Barazzutti ó Mabel Barazzutti, en los actos de carácter dispositivo de los bienes, la firma social deberá ejercerse necesariamente en forma conjunta por los socios en los casos de compraventa de bienes inmuebles y constitución de gravámenes sobre los mismos, en las condiciones antes indicadas para tales actos. Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros, los mismos durarán en el cargo hasta que una próxima Asamblea disponga lo contrario. Sexta: Los socios gerentes durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad, y solo podrán ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho a receso. Séptima: El ejercicio económico-financiero de la sociedad, cierra el día 30 de septiembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes.-

02 de Junio de 2015.- Publíquese Edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SEGURIDAD X - S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada: "Seguridad X - S.R.L.".- socios: Martínez, José Luis, 57 años de edad, DNI. Nº 18.556.451, estado civil casado con Klein Rosana, DNI. Nº 18.218.574, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Uruguay Nº 984; el Sr. Martínez Klein, Rodrigo Emmanuel, de 24 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Uruguay Nº 984, DNI. Nº 35.277.744, y el Sr. Martínez Klein, Maximiliano, de 21 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en la calle Uruguay Nº 984, DNI. Nº 37.275.028, todos los domicilios de esta ciudad.- Fecha de Constitución: 19 de mayo de 2015.- Duración: 99 años, desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Seguridad X - S.R.L., y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Avda. Roca Nº 631 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una de las siguientes actividades: a) Comercialización de sistemas de seguridad que incluyen alarmas y medios de grabación digital con cámaras y grabadoras para la industria y/o de uso doméstico o comercial; como así también de todo tipo de insumos eléctricos; b) Asesoramiento, instalación, reparación y mantenimiento eléctrico y mecánico de los sistemas de seguridad anteriormente nombrados, como así también de artefactos y/o equipos eléctricos; c) Venta, instalación, reparación y mantenimiento de portones automáticos, automatización de portones; d) Comercialización y/o prestación de servicio de rastreo satelital de bienes.- Capital: El capital es de $ 80.000, dividido en 800 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Martínez José Luis suscribe 640 cuotas, por un monto de $ 64.000; Martínez Klein, Rodrigo, suscribe 80 cuotas por un monto de $ 8.000, y Martínez Klein Maximiliano suscribe 80 cuotas por un monto de $ 8.000.- Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una persona o más, socios o no, en forma individual e indistinta. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil.- Ha sido designado Gerente el socio Martínez José Luis.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se regirá en los términos del primer párrafo del Art. 158 de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903.- Ejercicio Económico: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Publíquese edictos.

Gral. Roca, 9 de junio de 2015.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PATAGÓNICOS SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 445, de la ciudad de General Rocar ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Servicios y Representaciones Patagónicos SRL, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos socios son

Agüero Angela de las Nieves Luisa, CUIT 27-14178005-6; argentina, casada, comerciante, DNI 14.178.005, nacida el 20 de junio de 1960, edad 54 años, con domicilio en Aldo Milanesi 2, Barrio Los Ceibos, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro y el Sr. Montoto José Osvaldo, CUIT 20-08214178-3, argentino, casado, comerciante, DNI 8.214.178, nacido el 29 de octubre de 1948, edad 66 años, con domicilio en Aldo Milanesi 2, Barrio Los Ceibos de la ciudad de Villa. Regina, Pcia. de Río Negro, constituida con fecha 06 de Abril de 2015 bajo los siguientes datos: Denominación: La sociedad se denomina Servicios y Representaciones Patagónicos SRL.

Domicilio Real y Legal: Aldo Milanesi 2, Barrio Los Ceibos en jurisdicción, de la ciudad de Villa Regina Provincia de Río Negro.-

Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto Social: Actividad Principal: por cuenta propia o ajena o asociados a terceros la compra y venta de artículos de almacén de frutas frescas, verduras, hortalizas y apicultura, abastecedoras de carnes insumos, panificación, productos lácteos, tienda y ropería, bebidas alcohólicas, y analcoholicas, útiles y limpieza en general, artículos de colchonería, somieres, muebles, artículos de blanquería, zapatería, y zapatillería, librería y papelería en general, tanto al por mayor como al por menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

Capital: El capital,social se fija en la suma de pesos $ 160.000 (pesos ciento sesenta mil) dividida en 100 cuotas de valor nominal $ 1.600 cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el 50% el Socio Montoto José Osvaldo o sea 50 cuotas 1.600 $, y el otro. 50.00% por la socia Agüero Angela de las Nieves Luisa o sea 50 cuotas de 1.600$. Las cuotas se integran en un 25,00%, en efectivo y el resto se integrará dentro de los dos años de efectuada la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración y representación legal estará a cargo de los gerentes, como gerente titular la Sra. Socia Agüero Angela de las Nieves Luisa y come suplente Montoto José Osvaldo. Ambos en forma conjunta y/o indistinta, ejercerán la administración y representación por el plazo de duración de la sociedad y estos en este acto aceptan estos cargos.

Cierre de Ejercicio: Día 31 de diciembre de cada año.-

General Roca, 03 de Junio de 2015.- Publíquese Edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTA

———

SITEC - S.R.L.

(Aumento de Capital Social, Modificación y Adecuación)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Yrigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Aumento del Capital, Reforma y Adecuación del Contrato Constitutivo, que se resolvió mediante Acta Nº 3, de fecha 26 de enero de 2015, y Acta Nº 4, de fecha 30 de enero de 2015.

Se ha dispuesto aumentar el Capital Social en la suma de $ 1.218.000,00, elevándola a la suma de $ 1.278.000,00.

En consecuencia se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos setenta y ocho mil con 00/100 ($ 1.278.000,00), dividido en dos mil ciento treinta (2.130) cuotas sociales de pesos seiscientos con 00/100 ($ 600,00) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Dña. Lucila Edith Alonso, un mil novecientos diecisiete (1.917) cuotas sociales, de pesos seiscientos con 00/100 ($ 600,00) cada una, lo que totaliza la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil doscientos con 00/100 ($ 1.150.200,00) que representan el 90% del capital social; y Dn. Claudio Fabián Pedrosa, doscientas trece (213) cuotas sociales de pesos seiscientos con 00/100 ($ 600,00) cada una, lo que totaliza la suma de pesos ciento veintisiete mil ochocientos con 00/100 ($ 127.800,00) que representa el 10% del capital social.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

MONTI S.R.L.

Cesión Cuotas Sociales

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, títular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre N° 455 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (l) día, de las Actas de Reunión de Socios, de fecha 02 de Octubre del 2.014 y fecha 14 de octubre de 2.014, de la sociedad denominada MONTI S.R.L. inscripta en el mencionado Registro, al Legajo Nº 2168 Tomo VIII, Folio 3171/3194, N° 415, por la que se trató la Cesión de Cuotas Sociales y la Modificación del Contrato Social en su Cláusula Cuarta. En el mencionado instrumento el Sr Juan Carlos Mussetti, cede, vende y transfiere sus 1.200 cuotas sociales al Sr. Raimondo Juan José, D.N.I N° 17.988.076. Por intermedio del presente.

Se informa que el capital social de la sociedad anteriormente mencionada queda conformada de la siguiente manera, el Sr. Raimondo Juan José es titular de 1200 cuotas sociales, y la Sra. Zúñiga, Nilda Aurora es titular de 2800 cuotas sociales. La cláusula Cuarta que es modificada en este Acta, quedan con la siguiente redacción. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), dividido en 4.000 cuotas, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle. 1) Juan José Raimondo, mil doscientas (1.200) cuotas; equivalentes a pesos ciento veinte mil, ($ 120.000). 2) Nilda Aurora Zúñiga, dos mil ochocientas (2.800) cuotas, equivalentes a pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000). Se integra en este acto el 100% del capital social, de acuerdo al estado patrimonial inicial que se adjunta y que forma parte del presente contrato social. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, contado a partir de la publicación del presente edicto.

Gral. Roca, 20 de Mayo de 2015.-

Publíquese edictos

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

LIBERTACC

(Transferencia de Fondo de Comercio)

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867 la publicación en el Boletín Oficial y diario Noticias de La Costa, por (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de "Libertacc", con domicilio en calle Saavedra N° 618 de la Localidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

a) Vendedor: Agustín Idiart, domiliado en J.M. Guido N° 646 de Viedma, Soltero, DNI Nº 31.400.188.

b) Compradora: Marcela Elizabeth Pastor, domiciliada en Alpataco Nº 542 de Viedma, Soltera, DNI 24.437.450.

c) Importe: $ 87.000.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 20 de abril de 2015.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

MCC MINERA SIERRA GRANDE - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de MCC Minera Sierra Grande S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de julio de 2015 a las 14 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 15 horas, en la sede social, sita en Bocamina s/nº, de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a fin de considerar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3º - Ratificación de la actuación de los Sres. Síndicos por el período 2012, 2013.

4º - Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013.

5º - Consideración de los resultados de los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

6º - Consideración de gestión del Directorio, durante los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

7º - Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.

8º - Tratamiento de los honorarios de los Sres. Síndicos, por sus funciones durante los Ejercicios Económicos 10 y 11, finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013 respectivamente.

9º - Designación de Directores titulares y suplentes. Distribución de cargos.

10. - Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la sociedad, con un mandato de un ejercicio-

Chen Qifang, Presidente a cargo.

CONSORCIO PARCELARIO
"LA MAROMA - CLUB DE CAMPO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, 13 de mayo de 2015.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados Propietarios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que este Consorcio realizará el día 3 de julio de 2015 a las 18 horas, en ex ruta 3, km. 4,5, Lote Nº 20 "La Maroma", de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar la Comisión Directiva prevista en los Arts. 10 y 11, de forma transitoria y hasta tanto se conforme la Asociación de Propietarios.

2º - Ratificación de la designación en el cargo de la Administradora, Cra. M. Gabriela Mercapide, y aprobar su remuneración.

3º - Recibir y entregar bajo inventario, los bienes que posee el consorcio al administrador.

———

Llámese a segunda Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 3 de julio de 2015, a las 19 horas, en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.

Se solicita que cada uno de los asociados se presente con la documentación respaldatoria que acredite su titularidad o posesión legítima que avale su participación y derecho a voto.

Mauro Blanche.- Federico Konig.- Hugo Tarruella.- Marina Gertosio.- Luciano Casarini.- Fabián Cafre - Consorcio Parcelario "La Maroma - Club de Campo".

—oOo—

BOSCHI Hnos. - S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de julio de 2015 a las 9 horas, en la sede social, sita en Avda. Luis Toschi Nº 116, de la ciudad de Cipolleti, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

4º - Remuneración al Directorio.

5º - Distribución de Resultados.

6º - Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

Carlos B. Boschi, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE HORTICULTORES
DE CAMPO GRANDE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 11 de julio de 2015 a las 15 horas, en la chacra del socio Fernando Pallares, ubicada en la ruta provincial Nº 69, de la localidad de San Isidro, Campo Grande.

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio Nº 5, finalizado el 31 de diciembre de 2014.

4º - Elección de cargos de la Comisión Directiva.

5º - Elección de la Comisión de Maquinarias.

6º - Modificación del valor de la cuota social.

7º - Modificación del valor del servicio de maquinaria.

8º - Creación de comisiones de trabajo. Elección de integrantes.

9º - Modificación a los Estatutos Sociales. Baja de asociados.

Presidente.- Secretario.

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

———

JUNTA PROMOTORA DEL FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA DE RÍO NEGRO

Por disposición de la Junta Promotora del Frente de Unidad Trabajadora de Río Negro, se convoca a los afiliados a elecciones internas para el día jueves 16 de Julio de 2015, en horario de 08.00 a 18.00 hs., para elegir los 10 (diez) miembros del Congreso General Provincial y los 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes del Comité Provincial. Se convoca asimismo a los afiliados de Bariloche y El Bolsón a elegir una Mesa Directiva en cada localidad integrada por 3 miembros.

El organigrama electoral será el siguiente:

Exhibición de padrones: del 14 al 19 de Junio.

Impugnaciones del padrón: hasta el 19 de junio.

Resolución de impugnaciones del padrón: 20 de junio.

Presentación de listas: 21 de junio (hasta las 24 hs.).

Exhibición de listas: hasta el 26 de junio.

Presentación de impugnaciones: 27 de junio.

Resolución de las mismas: 29 de junio.

Oficialización de listas: 30 de junio.

Presentación de modelos de boletas: 2 de julio.

Oficialización de boletas: 3 de julio.

Presentación de lugares de votación y designación de autoridades de mesa: 3 de julio

Acto eleccionario: 16 de julio.

Escrutinio definitivo: 17 de julio.

Proclamación de candidatos electos: 18 de julio.

La Junta Electoral partidaria atenderá diariamente, de 19.00 a 21.00 hs. en la sede partidaria de Saavedra 1824, en General Roca, dónde se expondrán el cronograma electoral y los padrones. Los afiliados pueden también comunicarse con la Junta Electoral mediante correo expreso a la sede mencionada o a Guido 860 - Dpto.7, de Viedma, en sobre cerrado dirigido a F.U.T. - Junta Electoral ó por mail a juntaelectoral_fut@yahoo.com.ar

Junta Promotora del F.U.T. de Río Negro - Ivanna Vanesa Albornoz (apoderada partidaria)

—oOo—

PARTIDO VICTORIA POPULAR

La Mesa Ejecutiva del partido VICTORIA POPULAR , atento la Convocatoria a elecciones para cargos Municipales para el día 06 de septiembre de 2015, realizado por el municipio de Dina Huapi mediante resolución Nº 001-INT-2015 y modificatoria resolución Nº 002-INT-20015 - en función de lo resuelto por Congreso Provincial Partidaria con fecha 14 de febrero de 2015 en relación a la participación del Partido Victoria Popular en la conformación de Alianza Electoral Transitoria y/o Confederación, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2431 y en concordancia con los artículos 19 - 42-43-44-45-46-47-48-49 de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), dejando constancia conforme a lo resuelto en el congreso de referencia que obra en la junta electoral provincial RESUELVE:

Primero: Convocar a elecciones internas para el doce (12) de julio de 2015, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representará al PARTIDO VICTORIA POPULAR, ya sea en Alianza Electoral Transitoria y/Confederación o en forma autónoma/individual, en las elecciones municipales que se celebrarán en la ciudad de Dina Huapi el día 06 de septiembre de 2015. En tal sentido los cargos del gobierno municipal a elegir son: tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes para integrar el Concejo Deliberante; Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Contralor Municipal y Un (1) Intendente Municipal para integrar el Poder Ejecutivo, estos cargos por el período de cuatro (4) años a partir del 10 de diciembre de 2015.

Tercero. *Afiliados Habilitados*. Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados del Partido Victoria Popular al momento de sufragar.

Cuarto. *Plazo de Presentacion de Listas*. Se fija el día 27 de Junio de 2015, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral , constituyendo domicilio en calle Los Notros 781 en la localidad de Dina Huapi.

Quinto. *Lugar y hora donde funcionarán las mesas receptoras de votos*. Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados en la localidad.

Sexto. *De las Juntas Electorales*. Todas las cuestiones relacionadas con la elección interna objeto de la presente convocatoria, deberán tramitarse por ante la Junta Electoral Provincial y/o Local, según corresponda.

Dina Huapi,15 de junio de 2015.-

Muena Osvaldo Enrique, Presidente

———

PARTIDO VICTORIA POPULAR

La Mesa Ejecutiva del partido VICTORIA POPULAR , atento la Convocatoria a elecciones para cargos Municipales para el día 06 de septiembre de 2015, realizado por el municipio de San Carlos de Bariloche mediante resolución Nº 2428- I -15, en función de lo resuelto por Congreso Provincial Partidaria con fecha 14 de febrero de 2015 en relación a la participación del Partido Victoria Popular en la conformación de Alianza Electoral Transitoria y/o Confederación, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2431 y en concordancia con los artículos 19 - 42-43-44-45-46-47-48-49 de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), dejando constancia conforme a lo resuelto en el congreso de referencia que obra en la junta electoral provincial RESUELVE:

Primero: Convocar a elecciones internas para el once (11) de julio de 2015, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representará al PARTIDO VICTORIA POPULAR, ya sea en Alianza Electoral Transitoria y/Confederación o en forma autónoma/individual, en las elecciones municipales que se celebrarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche el dia 06 de septiembre de 2015. En tal sentido los cargos del gobierno municipal a elegir son: Once (11) Concejales Titulares y Once (11) Concejales Suplentes para integrar el Concejo Deliberante; Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Contralor Municipal y Un (1) Intendente Municipal para integrar el Poder Ejecutivo, estos cargos por el período de cuatro (4) años a partir del 10 de diciembre de 2015.

Tercero. *Afiliados Habilitados*. Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados del Partido Victoria Popular al momento de sufragar.

Cuarto. *Plazo de presentación de listas.* Se fija el día 26 de Junio de 2015, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral, constituyendo domicilio en calle 20 de febrero 426 4to "A" en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Quinto. *Lugar y hora donde funcionarán las mesas receptoras de votos.* Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados en la localidad.

Sexto. *De las juntas electorales*. Todas las cuestiones relacionadas con la elección interna objeto de la presente convocatoria, deberán tramitarse por ante la Junta Electoral Provincial y/o Local, según corresponda.

San Carlos de Bariloche, 12 de junio de 2015.
Muena Osvaldo Enrique, Presidente

PARTIDO VECINALISTA
POR EL CAMBIO
S. C. de Bariloche (Río Negro)
Convocatoria a
Elecciones Internas para cargos Electivos

Visto: la Convocatoria a elecciones municipales dispuesta por el Poder Ejecutivo Municipal.

Considerando:

Que es voluntad de distintos presentarse como candidatos a cargos electivos en las mencionadas elecciones.

Que mediante los mecanismos internos se propició la convocatoria a presentación de listas para la compulsa interna de candidatos para competir en las elecciones venideras.

La Comisión Directiva del Partido Vecinalista por el Cambio,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a elecciones internas para el 27 de Julio de 2015 en el horario de 08 hs a 1a 18 hs. en el Dpto. 121 Barrio 144 Viviendas de la ciudad de San Carlos de Bariloche para la nominación de la candidatura a cargos electivos Municipales que el Partido Vecinalista sostendrá en las elecciones municipales convocadas para la ciudad de Bariloche en los siguientes cargos: Candidato a un cargo electivo municipal del poder ejecutivo de la ciudad de San Carlos de Bariloche: un (01) intendente municipal. Candidatos al consejo deliberante: Once (11) Consejales titulares Once (11) Consejales Suplentes. Tres (3) miembros del tribunal de Contralor titulares y tres (3) miembros del tribunal de Contralor suplentes.

Art. 2.- Venciendo el plazo de presentación de listas y avales ante la junta electoral local partidaria el día 27 de Junio de 2015.

Art. 3°.- En caso de Lista única de Candidatos se prescindirá del Acto eleccionario.

Art. 4.- Designar a la Señora Nancy Viviana Jara DNI 21.384.348 y al Sr. Walter Alejandro Yanquilef DNI 21.927.854 como apoderados locales del Partido Vecinalista por el Cambio, en los comicios generales municipales a celebrarse el 06/09/2015.

Art. 5.- Publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo: Mario Alberto Balmaceda, DNI 10.811.712, Presidente.- Paula Fabiana Medina, DNI 25.402.311, Secretaria.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEYES

5036.- 11-06-2015.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación dos inmuebles propiedad de la Provincia de Río Negro, ambos del Departamento de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro **1**

5037.- 11-06-2015.- Se modifica la Ley L N° 1844 en el Art. 2° del Anexo II "Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro", en su Capítulo II Agrupamientos" **1-2**

5038.- 11-06-2015.- Incorpora a la ley L N° 1844, en el Capítulo IX Ter, el Art. 23 septies y octies **2**

5039.- 11-06-2015.- Sustituye y deroga Arts. de la ley L N° 1904 **2-3**

5040.- 11-06-2015.- Modifica el Art. 1° de la ley J N° 4172 **3**

5041.- 11-06-2015.- Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial, la Comisión Mixta Especial de análisis para la creación de un banco provincial de Río Negro **3-4**

5042.- 11-06-2015.- Esta ley tiene por objeto el reconocimiento del derecho a un resarcimiento económico de los agentes de la Administración Pública Provincial, que hayan sido declarados prescindibles o cesanteados, exonerados y/o forzados a renunciar por motivos políticos, ideológicos, gremiales o razones similares, durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre del año 1983, en el marco de la ley N° 1149, modificatorias y ampliatorias dictadas por el Gobierno de Facto **4**

5043.- 11-06-2015.- Crea la Comisión Especial de Control y Evaluación para el seguimiento del proceso de reactivación del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu para enriquecimiento de Uranio **4-5**

5044.- 11-06-2015.- Prorroga el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia **5**

5045.- 11-06-2015.- Créase la Comisión Mixta Especial para la recuperación de la plena y exclusiva operatividad de los servicios del Puerto de San Antonio Este **5**

LICITACIONES **6**

COMUNICADO **7**

EDICTOS DE MINERIA **7**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **7a11**

REMATES **11-12**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **12a14**

ACTA **14**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **14**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **14**

CONVOCATORIAS **14-15**

PARTIDOS POLITICOS (Frente Unidad trabajadora de Río Negro - Partido Victoria Popular - Partido Vecinalista por el Cambio) **15-16**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **16**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro